Gaceta de Puerto-Rico

Year 1901—Office, 21, Allen St

Official subscriptions	$ 1.75 per month
Private — — —	1.25 — —
Single copy (date of issue)	.10
— — (old date)	.20
Advertisement	.10 per line

Published daily except Mondays

Año 1901—Oficinas, calle Allen, 21

Subscripción oficial por un mes	$ 1.75
Subscripción particular por un mes	1.25
Número suelto del día	.10
Número atrasado	.20
Anuncios la línea	10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1901 — San Juan Puerto-Rico, Thursday October 17th — No. 242

IMPORTANTE.

Ponemos en conocimiento de los Sres. que utilizan la "Gaceta de Puerto-Rico" para la publicación de edictos judiciales, en asuntos de partes, que publicado por primera vez y no satisfecho su importe, se suspenderán las otras dos publicaciones.

OTRO.

Siendo el pago de la suscerición por adelantado, participamos que tanto los Centros Oficiales, como los Particulares que no hayan pagado el 31 del presente mes, el semestre de 1º de Julio á 31 de Diciembre de 1901, serán dados de baja.

Puerto-Rico, 9 de Octubre de 1901.

Sucesores de J. J. Acosta,
Propietarios y Editores de la "Gaceta de Puerto-Rico."

PARTE OFICIAL

The People of Porto Rico

To all persons to whom these Presents shall come, GREETING:

WHEREAS, before the Police Judge of Yabucoa in the month of June 1901 Isidro C. Vazquez was convicted of the crime of violating G. O. requiring the use of the metric system in weights and thereupon was sentenced by the said Court to pay a fine, amounting to $ 8 a part of which sentence remains unexecuted; and

WHEREAS it satisfactorily appears to me that this is a proper case for the exercise of executive clemency; this petitioner not having wilfully intended to violate any law

NOW THEREFORE I, WILLIAM H. HUNT, Governor of Porto Rico, by virtue of the authority in me vested by law, do hereby pardon the said Isidro C. Vazquez from any further obligation to pay the fine under the sentence aforesaid, and order that he be immediately released from such obligation and the fine be remitted.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand at San Juan, Porto Rico, this Sept. 26, 1901.

WILLIAM H. HUNT.

By the Governor
J. H. McLeary,
Acting Secretary.

I hereby certify the above to be a true copy of pardon issued this day by the Governor of Porto Rico, the records of which are on file in this office.

J. H. McLeary.

WHEREAS, the Police Judge of Yabucoa in the month of June 1901 Tapia Dávila was convicted of the crime of violating G. O. requiring the use of the metric system in weights and thereupon was sentenced by the said Court to pay a fine amounting to $ 8 a part of which sentence remains unexecuted; and

WHEREAS it satisfactorily appears to me that this is a proper case for the exercise of executive clemency; this petitioner not having wilfully intended to violate any law;

NOW THEREFORE, I, WILLIAM H. HUNT, Governor of Porto Rico, by virtue of the authority in me vested by law, do hereby pardon the said Tapia Dávila from any further obligation to pay the fine under the sentence aforesaid, and order that he be immediately released from such obligation and the fine be remitted.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my and at San Juan, Porto Rico, this Sept 26, 1901.

WILLIAM H. HUNT.

By the Governor
J. H. McLeary,
Acting Secretary.

I hereby certify the above to be a true copy of pardon issued this day by the Governor of Porto Rico, the records of which are on file in this office.

J. H. McLeary,

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DE PUERTO-RICO.

SECRETARÍA

El Hon. Presidente de este Tribunal Supremo de Justicia, por decreto de esta fecha, ha aprobado y admitido la fianza hipotecaria constituida para garantir al Lcdo. Don Salvador Picornell y Cardona, en el ejercicio de las funciones Notariales en esta Isla, con residencia en Lares, á tenor de lo establecido en la Ley votada por la Asamblea Legislativa de la misma.

Lo que por disposición del mismo Sr. Presidente, se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento y efectos oportunos

Puerto-Rico, Octubre 14 de 1901.—*Eugenio Alvarez*, Secretario sustituto.

Departamento de Educación de Puerto-Rico

OFICINA DEL COMISIONADO.

SAN JUAN.

Octubre 11 de 1901.

La Escuela Normal Insular será inaugurada en Río-Piedras, en el edificio conocido con el nombre de "La Convalecencia" el luues 28 de Octubre del corriente año, á las ocho en punto de la mañana. La Escuela permanecerá en el antiguo palacio de los Gobernadores de Puerto-Rico, hasta tanto que esté terminado el edificio en que definitivamente quedará instalada.—*W. G. Todd*, Principal. 3—2

Junta local de Instrucción pública
DE JUNCOS.

No habiéndose presentado aspirantes á la escuela graduada de niñas, cuya provisión fué anunciada, se abre un nuevo concurso por el término de diez días que principiarán á contarse desde el primer anuncio en la "Gaceta oficial."

Lo que se publica para general conocimiento.

Juncos, 15 de Octubre de 1901.—*Barrera.* 3—1

Junta local de Instrucción pública
DE CIDRA.

No habiéndose presentado aspirantes para el grupo vacante en la Graduada de este pueblo, se anuncia de nuevo dicha vacante por el término de cinco días, contados desde la aparición de este anuncio por primera vez en este "Periódico oficial."

Los maestros ó maestras que deseen solicitar, deben enviar éstas debidamente documentadas.

Cidra, Octubre 12 de 1901.— Aureliano Pelaez, Presidente. 3—2

Junta local de Instrucción pública.
DE COMERIO.

La Junta de Instrucción pública de este pueblo acordó se anuncien dos Escuelas graduadas de niñas que se hallan vacantes por el término de 10 dias, contados desde esta fecha.

Comerío, Octubre 9 de 1901.—*José A. Santiago*, Presidente de la Junta. 3—2

Junta local de Instrucción pública
DE COAMO.

En esta Villa se encuentran vacantes las escuelas siguientes:

Rurales.

1 en San Ildefonso.
1 en Coamo-arriba.
1 en el Pasto.
2 en Pedro García.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes y certificados, en esta Secretaría, en el término de diez días contados desde el de la fecha.

Coamo, Octubre 10 de 1901.—El Secretario, *Benigno Torres.*—Vº Bº—El Presidente, *Alfonso Lefebre.* 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que Don Francisco Torres Pacheco, en representación de su esposa Doña María Ros Bolerino, solicita se le declare el dominio de la finca siguiente:

'Una casa de maderas del país sita en el pueblo de Río-grande, techada de zinc, que mide nueve metros de frente, ocho metros treinta centímetros de fondo y dos metros ochenta centímetros de luz con su correspondiente cocina de la misma madera y techo de zinc que comprende cuatro metros de largo y tres metros ochenta centímetros de ancho con tres metros de luz, colindante por el Este con una casa de Don José Quiñones; por el Oeste con la calle del Carmen; por el Norte con la calle de Dolores y por el Sud con una casa de Doña Adela Quiñones."

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro del término de sesenta días naturales, libro el presente en

Puerto-Rico á 12 de Octubre de 1901.—Juan R. Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón. 3—3

Hago saber: que á instancia del Lcdo. Herminio Diaz Navarro, en representación de la sucesión testada de Don Eleuterio R. Gracia y Negrón, compuesta de su viuda Doña Rosa Diaz y de sus hermanos Don Mariano, Don Manue, Don Teodosio, Doña Juana, Doña Candelaria, y Doña Asunción Gracia y Negrón, se ha promovido expediente de dominio para acreditar el de las fincas siguientes:

Primera.—Finca rústica compuesta de seis cuerdas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cinco áreas y dos centiáreas, radicada en el barrio de Palos Blancos